

SABADELL GARANTIA EXTRA 19, FI

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0175093006

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales dirijase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: A pesar de la existencia de una garantía, existen cláusulas que condicionan su efectividad que pueden consultarse en el apartado "garantía de rentabilidad" del folleto. En concreto, la garantía podría no cubrir el riesgo de crédito de determinados activos en caso de modificación normativa que afectase a dichos activos. El Fondo no invertirá más de un 20% en activos de baja calidad crediticia. A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UNA GARANTÍA, EXISTEN CLÁUSULAS QUE CONDICIONAN SU EFECTIVIDAD QUE PUEDEN CONSULTARSE EN EL APARTADO "GARANTÍA DE RENTABILIDAD".

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 01/08/2014**Gestora:** SABADELL ASSET MANAGEMENT, S. A., S. G. I. I. C.**Depositario:** BNP PARIBAS SECURITIES SERVICES, SUCURSAL EN ESPAÑA.**Auditor:** PricewaterhouseCoopers Auditores, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 03/10/2014**Grupo Gestora:** CREDIT AGRICOLE**Grupo Depositario:** BNP PARIBAS**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.**El objetivo garantizado sólo se obtendrá en el caso de mantener la inversión hasta la fecha de vencimiento.****Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo no es adecuado para inversores que prevean retirar su dinero antes del vencimiento de la garantía.**Objetivo de gestión:** Garantizar a vencimiento el 100% del valor liquidativo inicial y adicionalmente, en función de la evolución del índice EURO STOXX 50, una rentabilidad variable.**Política de inversión:**

Banco de Sabadell, SA garantiza al Fondo el 31/01/22 el 100% del valor liquidativo del 1/12/14 incrementado en el 50% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del EURO STOXX 50 (Eur Price) entre el 15/01/15 y el 15/01/22 ambos inclus.

Valor final índice: Media de los valores de cierre los días 15 de cada mes o siguiente hábil desde enero 2015 hasta enero 2022.

Valor inicial: Máx. valor de cierre entre 2/12/14 y 2/01/15.

TAE mín. garantizada para participaciones suscritas el 1/12/14 y mantenidas hasta el 31/01/22: 0%.

Se ha comprado a plazo una cartera de deuda pública emitida por el Reino de España y adquirido una opción OTC (3,15% s/patrim).

Hasta el 1/12/14 y a partir del 1/02/22 ambos inclus., se invertirá en repos de deuda pública con vencimientos inferiores a 1 mes de calidad crediticia mín. media (mín. BBB-), depósitos y liquidez. Entre esas fechas se invertirá en renta fija pública o privada incluidas cédulas hipotecarias y excluidas titulizaciones, depósitos e instrumentos del mercado monetario no negociados, siempre en euros (duración global máx: 7,2 años). Al menos un 80% de la cartera tendrá calidad crediticia media o, si fuera inferior, rating al menos igual al del Reino de España. Hasta un 20% se invertirá en activos sin rating mín. Los ratings se refieren al momento de la compra.

Podrá invertir en IIC aptas incluso del grupo de la Gestora máx. 10% s/patrimonio.

El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España. En relación con estas inversiones, el Fondo no cumple con los requisitos generales de diversificación.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura, de inversión y de conseguir el objetivo concreto de

rentabilidad. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta y por el apalancamiento que conllevarán. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Con el fin de poder alcanzar el objetivo de rentabilidad, no se valorarán los instrumentos financieros derivados que se utilicen hasta el 1 de diciembre de 2014, inclusive, por lo que, cuando estos se valoren, podrán producirse oscilaciones apreciables en el valor liquidativo de la participación que no afectarán al objetivo de rentabilidad.

Información complementaria sobre las inversiones:

El grado máximo de exposición al riesgo mercado a través de instrumentos derivados es el importe del patrimonio neto.

La TAE final dependerá del valor liquidativo de la fecha de suscripción.

Cualquier reembolso o traspaso de participaciones efectuado antes del 31 de enero de 2022 supondrá que el valor de la inversión inicial no quedará garantizado por la parte reembolsada o traspasada y que se aplicará el valor liquidativo de la fecha de solicitud y, en su caso, la comisión de reembolso.

Los ratings y los límites de la calidad crediticia siempre se refieren al momento de la compra. El seguimiento del nivel de riesgo de crédito acumulado en la cartera se realizará de forma agregada según los criterios de una agencia de rating de reconocido prestigio, actualmente Standard&Poor's. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. En caso de bajadas sobrevenidas de calificación crediticia, las posiciones afectadas se podrán mantener en cartera.

La cartera de renta fija tendrá inicialmente una duración financiera global de 6,6 años aproximadamente. No obstante, dicha duración se irá reduciendo a medida que se acerque el vencimiento de la garantía. Las inversiones serán en euros y negociadas en mercados europeos además de otros donde se negocien activos en euros.

Los ingresos esperados de las inversiones en deuda pública (93,63% sobre el patrimonio a 1 de diciembre de 2014) y tesorería (3,22% sobre el patrimonio a 1 de diciembre de 2014), acumulados durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 31 de enero de 2022, son de un 11,32% sobre el patrimonio del Fondo a fecha 1 de diciembre de 2014. Estos ingresos esperados se prevé que permitan asumir la garantía del principal suscrito determinando la parte fija del valor liquidativo garantizado el 31 de enero de 2022 como el 100% del valor liquidativo de la participación a fecha 1 de diciembre de 2014, así como sufragar las comisiones de gestión y depositaria y todos los demás gastos necesarios para el normal desarrollo de las operaciones del Fondo que, desde el día 1 de diciembre de 2014 hasta el 31 de enero de 2022, se estima sean de aproximadamente el 7,68% del patrimonio del Fondo a 1 de diciembre de 2014.

El coste estimado de la opción OTC será del 3,15% sobre el patrimonio del Fondo a 1 de diciembre de 2014. El valor a vencimiento de dicha opción dependerá de la evolución del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) y permitirá obtener a vencimiento, el 31 de enero de 2022, el objetivo de rentabilidad garantizado ligado a la evolución del índice. Si el mercado evolucionara desfavorablemente la opción podría expirar sin valor.

El Fondo podrá usar técnicas de gestión eficiente de su cartera, en concreto, adquisición temporal de activos (principalmente, deuda pública española y, en su caso, cualquier activo de renta fija adecuado a la política del Fondo) que habitualmente se contratarán con el depositario, y de manera puntual con otras entidades. Dado que se pretende colateralizar la adquisición temporal de activos por el importe total, el riesgo de contraparte para esta operativa estará mitigado. El plazo máximo de estas operaciones será de hasta 12 meses durante el periodo comprendido entre el 2 de diciembre de 2014 y el 31 de enero de 2022, y tras el 31 de enero de 2022, de hasta 1 mes. En cualquier caso, estas operaciones se ajustarán a los límites de riesgo de contraparte y diversificación establecidos en la normativa. El Fondo podría soportar costes derivados de esta operativa, de acuerdo con las condiciones y comisiones de liquidación que en cada momento tuvieran establecidas con su entidad depositaria, y las condiciones que aplicase una tercera entidad, si esta operación se realizase con una entidad distinta del depositario. Dichos costes podrían ser abonados a entidades del grupo de la Gestora. El uso de estas técnicas, en todo caso, se llevará a cabo en el mejor interés de la IIC. La operativa con la finalidad de gestionar más eficientemente la cartera es económicamente adecuada para el Fondo, en el sentido de que resulta eficaz en relación a su coste.

Las contrapartes de los instrumentos financieros derivados OTC serán todas ellas entidades financieras domiciliadas en un Estado miembro de la OCDE, sujetas a supervisión prudencial, dedicadas de forma habitual y profesional a la realización de operaciones de este tipo y con solvencia suficiente a juicio de la Sociedad Gestora. Ninguna de ellas asumirá discrecionalidad de algún tipo sobre la composición o la gestión de la cartera de inversión del Fondo o sobre el subyacente de los instrumentos financieros derivados y ni se requerirá en modo alguno su aprobación en relación con alguna operación de la cartera de inversión del Fondo.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE). Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

Teniendo en cuenta que, inicialmente, la contraparte de la opción no negociada en mercados organizados de instrumentos derivados ("opción singular y OTC") coincide con la entidad garante, se han cumplido con todos los requisitos establecidos por la normativa en tales circunstancias, habiéndose acreditado que la contratación de la operación se ha realizado a precios de mercado en condiciones iguales o mejores para el interés de los partícipes que las ofrecidas por otras contrapartidas ajenas al grupo del garante. En cualquier caso, las contrapartes emisoras de la opción no pertenecen al mismo grupo económico del Agente de Cálculo.

Las operaciones en instrumentos financieros derivados cumplirán los límites, requisitos y porcentajes establecidos en la normativa legal vigente. El Fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición total al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

Los depósitos en los que invierta el Fondo serán a la vista o podrán hacerse líquidos con vencimiento inferior a un año y se efectuarán en entidades de crédito que tengan su sede en un estado de la Unión Europea o en cualquier estado miembro de la OCDE sujeto a supervisión prudencial. A los depósitos en los que se invertirá hasta el 1 de diciembre de 2014 y a partir del 1 de febrero de 2022, ambos inclusive, no se les exigirá ninguna calidad crediticia. Los instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, serán líquidos y tendrán un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

Las IIC en las que invierta el Fondo podrán ser armonizadas o no, siempre que estas últimas estén sometidas a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas. En cualquier caso, las IIC en las que invertirá el Fondo tendrán un objetivo de inversión congruente con la política de inversiones del Fondo.

A través del informe periódico se dará publicidad de la estructura total de la cartera, así como de las compras y ventas habidas durante el periodo. Asimismo, las magnitudes, finalidades y resultados obtenidos pueden consultarse en los informes periódicos inscritos en el Registro de la CNMV y disponibles en el domicilio de la Sociedad Gestora.

Una vez llegada la fecha de vencimiento de la garantía, se comunicará a los partícipes el resultado de dicha garantía, así como las nuevas condiciones que en su caso se establezcan para el Fondo. Asimismo, a partir de dicha fecha, las inversiones seguirán criterios conservadores y prudentes con el objetivo de preservar y estabilizar el valor liquidativo del Fondo.

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Ninguna de las operaciones con instrumentos financieros derivados se ha pactado en un plazo superior a los diez días previos a la fecha de inscripción en CNMV del folleto que recoja la descripción del objetivo concreto de rentabilidad, y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

El fondo invierte en otras Instituciones de Inversión Colectiva, no obstante no podrá invertir más de un 10% del patrimonio en las mismas.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO Y REMUNERACIÓN

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo de crédito, de contraparte, así como de liquidez. En el cálculo del indicador de riesgo solo se ha considerado el riesgo del resultado de la estrategia para una inversión mantenida hasta vencimiento. De haberse tenido en cuenta los riesgos de la cartera el indicador sería 4. Si se materializaran los mismos el partícipe podría incurrir en pérdidas.

Todos estos riesgos tienen su reflejo de manera conjunta en el siguiente indicador numérico de riesgo:

← Potencialmente menor rendimiento Potencialmente mayor rendimiento → *La categoría "1" no significa que la inversión esté libre de riesgo.*
← Menor riesgo Mayor riesgo →

1	2	3	4	5	6	7
---	---	---	---	---	---	---

Este dato es indicativo del riesgo del fondo que, no obstante, puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo del fondo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

¿Por qué en esta categoría?: Por tratarse de un Fondo estructurado garantizado cuya rentabilidad está ligada a la evolución del índice EURO STOXX 50. Este indicador irá disminuyendo a medida que se acerque el vencimiento.

Riesgo de crédito: La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

Riesgo de contraparte: Cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, existe el riesgo de que esta incumpla con sus obligaciones de pago.

Riesgo de liquidez: La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

Otros: Además el Fondo podrá presentar el riesgo de contraparte, cuando el valor liquidativo esté garantizado o dependa de uno o más contratos con una contraparte, ya que existe el riesgo de que ésta incumpla con sus obligaciones de pago. En el caso de que la entidad garante sea contraparte de activos en los que invierte el Fondo, esta situación conllevaría un riesgo adicional dado que si no se alcanza el valor liquidativo garantizado por una situación de insolvencia de la entidad garante, tampoco podría hacer frente al pago de la garantía. No obstante, por las operaciones con instrumentos financieros derivados contratadas con Banco de Sabadell o con cualquier entidad de su grupo, se dispondrán de garantías y/o colaterales necesarios para anular dicho riesgo. En cualquier caso, el porcentaje máximo de exposición de riesgo en el garante o en cualquier entidad perteneciente a su grupo económico no superará el 35%. Riesgo de sostenibilidad. Amundi (matriz de Sabadell Asset Management) integra las dimensiones ESG en el proceso de inversión, utiliza sus propias calificaciones ESG y cumple con políticas de exclusión específicas por lo que tiene en cuenta los riesgos de sostenibilidad y las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad en sus decisiones de inversión. En la página web www.sabadellassetmanagement.com, puede encontrar información sobre la política de inversión responsable de esta Sociedad Gestora. No obstante, este Fondo fue creado antes del 10 de marzo de 2021 con un objetivo de rentabilidad garantizado, por lo que el Fondo no integra los riesgos de sostenibilidad ni considera las principales incidencias adversas sobre factores de sostenibilidad en su proceso de inversión.

GARANTIA DE RENTABILIDAD

Se ha otorgado una garantía de rentabilidad. La CNMV advierte que la información relativa a la garantía otorgada responde a criterios de transparencia sin que la verificación previa de este folleto se refiera a aspecto alguno relacionado con dicha garantía. En consecuencia, el registro del folleto no supone pronunciamiento alguno acerca de la calidad del garante o del contenido de la garantía, y la CNMV no asume responsabilidad alguna acerca de la veracidad y efectividad de la misma.

Si usted reembolsa de manera voluntaria con anterioridad al vencimiento de la garantía, lo hará al valor liquidativo de mercado vigente en la fecha de reembolso, no se le garantizará importe alguno y soportará las comisiones y/o descuentos por reembolso que, en su caso, aparezcan en el apartado de comisiones.

Objeto:

BANCO DE SABADELL, S. A. abonará al Fondo, si procede, la cantidad necesaria para que el valor liquidativo a fecha de vencimiento de la garantía, el 31/01/2022, alcance el valor final garantizado definido en este epígrafe.

La vocación inversora del Fondo viene determinada por la consecución del siguiente objetivo de rentabilidad garantizado al Fondo por Banco de Sabadell, S. A.: que el valor liquidativo de la participación el día de vencimiento de la garantía, el 31/01/2022, sea igual al valor final garantizado. El valor final garantizado en la fecha de vencimiento de la garantía será el equivalente al 100% del valor liquidativo de la participación del 1/12/2014 incrementado, en su caso, en el 50% de la revalorización de la media aritmética de las observaciones mensuales del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) durante el período comprendido entre el 15/01/2015 y el 15/01/2022, ambos inclusive.

El cálculo del valor final garantizado el 31/01/2022 se realizará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{VFG} = \text{Vi} + (\text{Vi} * (\text{MÁX} (0\% ; 50\% * \text{Índice Final} - \text{Índice Inicial})))$$

Donde,

VFG = Valor liquidativo final garantizado a fecha de vencimiento de la garantía, el 31/01/2022.

Vi = Valor liquidativo de la participación el 1/12/2014.

Índice Inicial: es el máximo valor de cierre del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) que alcance en el período comprendido entre el 2/12/2014 y el 2/01/2015, ambos inclusive.

Índice Final: es la media aritmética de los distintos valores de cierre del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) en las fechas de valoración (cada día 15, o día hábil siguiente si el día 15 fuera inhábil, de cada mes desde el mes de enero de 2015 hasta el mes de enero de 2022, ambos inclusive).

A efectos del cálculo del Índice Final, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, se tomará como referencia el día inmediatamente siguiente que resulte hábil. Por día hábil se entenderá cualquier día en el que el sponsor publique el nivel de cierre del índice. A efectos del cálculo del Índice Inicial, si cualquiera de las fechas de observación mencionadas resultara inhábil, no será tomada en consideración.

En caso de reembolso o traspaso de participaciones, entre el 2/12/2014 y el 30/01/2022, el valor final garantizado se verá minorado a prorrata del número de participaciones reembolsadas o traspasadas en ese período respecto del saldo de participaciones vivas a fecha 1/12/2014 y se aplicará, en su caso, la comisión de reembolso.

La evolución del índice de referencia durante los días que transcurrirán entre el 15/01/2022, fecha de la última observación, hasta el 31/01/2022, fecha de vencimiento de la garantía, no afectará al valor final garantizado. En ningún caso se tomará una observación posterior al 26/01/2022; si no fuera posible tomar una observación anterior a dicha fecha, el Agente de Cálculo será el que determine el valor final del índice.

EURO STOXX 50® es un índice formado por los 50 valores de mayor capitalización y liquidez listados en las Bolsas de los países de la Zona Euro. La Entidad STOXX Limited lo calcula, publica y difunde a través de distintos medios de difusión (Reuter, Bloomberg, Internet, etc). El EURO STOXX 50® está reconocido como el índice de "blue-chips" más representativo de los países de la Zona Euro.

Entidad Garante: BANCO DE SABADELL S. A. Solvencia de la Entidad Garante: Está calificada según Standard & Poors con los siguientes ratings: a corto plazo B y a largo plazo BB; según Moody's: a corto plazo NP y a largo plazo Ba2; por lo que manifiesta solvencia suficiente para cubrir la garantía que se describe.

Beneficiarios: El fondo.

Condicionamientos de su efectividad:

La efectividad de esta Garantía se condiciona a que no se produzca modificación normativa que afecte:

- A las condiciones de tipos de interés o plazo o valor al vencimiento de los activos e instrumentos financieros que integren el patrimonio del Fondo;

- A las normas actualmente vigentes sobre el cálculo del valor liquidativo del Fondo y

- Al régimen fiscal del Fondo o de los activos e instrumentos financieros que componen su patrimonio.

En cualquiera de tales supuestos, se mantendrá la validez y efectividad de la Garantía aunque se ajustará su cuantía en la misma medida en que se reduzca la rentabilidad acumulada o el valor liquidativo de las participaciones suscritas.

Forma y plazo de pago: BANCO DE SABADELL, S. A. deberá abonar al Fondo la cantidad necesaria para que el valor liquidativo el día 31 de enero de 2022 sea igual al valor liquidativo garantizado tal y como se ha definido anteriormente. El abono de la diferencia indicada anteriormente se realizará el día 31 de enero de 2022. En caso de que se den las circunstancias que activan la garantía el pago se efectuará automáticamente sin necesidad de requerimiento previo, mediante abono de efectivo en la cuenta corriente que mantiene el Fondo en la Entidad Depositaria.

Agente de Cálculo: El agente de cálculo es INTERMONEY VALORA CONSULTING, S. A. con domicilio social en Madrid, plaza Pablo Ruiz Picasso nº 1, Torre Picasso - planta 23 y actúa como experto independiente a efectos de: a) Calcular la revalorización de la media aritmética de las observaciones del índice de referencia, al objeto de determinar la revalorización garantizada, de acuerdo con la fórmula antes descrita. b) Gestionar el cálculo del valor del índice en cada fecha de observación, en los supuestos de interrupción, discontinuidad o modificación del índice. c) Calcular el importe a abonar al Fondo, en su caso, por la entidad garante en concepto de garantía. Sus cálculos y determinaciones serán vinculantes para la Sociedad Gestora, los partícipes y el garante. El contrato formalizado entre la gestora, el garante y el agente de cálculo puede ser consultado en el domicilio de la Sociedad Gestora.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria. Si reembolsa en una fecha distinta a la de vencimiento, al no estar garantizado el valor liquidativo, podría incurrir en pérdidas.

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: www.bsinversion.com.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil todos los días de lunes a viernes, excepto festivos de ámbito nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 600 euros

Volumen máximo de participaciones por partícipe: Corresponderá al número de participaciones suscritas por cada partícipe hasta el 1/12/2014 o hasta que el patrimonio alcance 400 millones de euros, si esto sucede antes. Para aquellos que adquieran la condición de partícipe a partir de esa fecha el volumen máximo será 1 participación. Estos límites no serán de aplicación para la entidad depositaria, ni en supuestos de transmisión de participaciones, ni tampoco a partir del 31/01/2022.

Prestaciones o servicios asociados a la inversión: Se ha fijado una bonificación al partícipe del +1% del valor de su inversión el 1/12/2014 que la entidad comercializadora del grupo Banco de Sabadell, S. A. abonará en la cuenta corriente vinculada a su contrato de fondos de inversión el 5/12/2014 con valor 4/12/2014 (ver "Otros datos de interés").

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través de Internet, Servicio Electrónico y Servicio Telefónico de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,95%	Patrimonio	A partir del 2/12/2014, inclusive
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,05%	Patrimonio	A partir del 2/12/2014, inclusive
Suscripción	5%	Importe suscrito	Desde el 2/12/2014 y hasta el 30/01/2022, ambos inclusive*
Reembolso	5%	Importe reembolsado	Desde el 25/11/2014 y hasta el 30/01/2022, ambos inclusive*

Existen periodos en los que no se aplican comisiones de reembolso que se pueden consultar en el folleto.

En particular, no se aplicará comisión de reembolso los días 13/10/2017, 3/12/2018, 2/12/2019 y 2/12/2020, o siguiente día hábil si alguno de estos días fuera inhábil. En los reembolsos o traspasos realizados sin comisión de reembolso en dichas fechas, se aplicará el valor liquidativo correspondiente a ese día, sin garantizar el valor liquidativo inicial, y será necesario cumplimentar la orden con una antelación mínima de 5 días hábiles.

La Sociedad Gestora adoptará las medidas oportunas dirigidas a evitar posibles conflictos de interés entre los partícipes que suscriban o reembolsen, frente a los que permanecen en el Fondo.

* A partir del 31/01/2022, incluido, y hasta que se establezca una nueva garantía o se modifique la política, no se aplicarán comisiones de suscripción ni de reembolso durante un mes como mínimo. Posteriormente ambas comisiones serán del 5%.

En cualquier caso, el depositario del Fondo estará exento de comisiones y descuentos de suscripción y de reembolso en todo momento. Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo de la Sociedad Gestora, las comisiones acumuladas aplicadas directa o indirectamente al Fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% sobre el patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión. Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo. Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

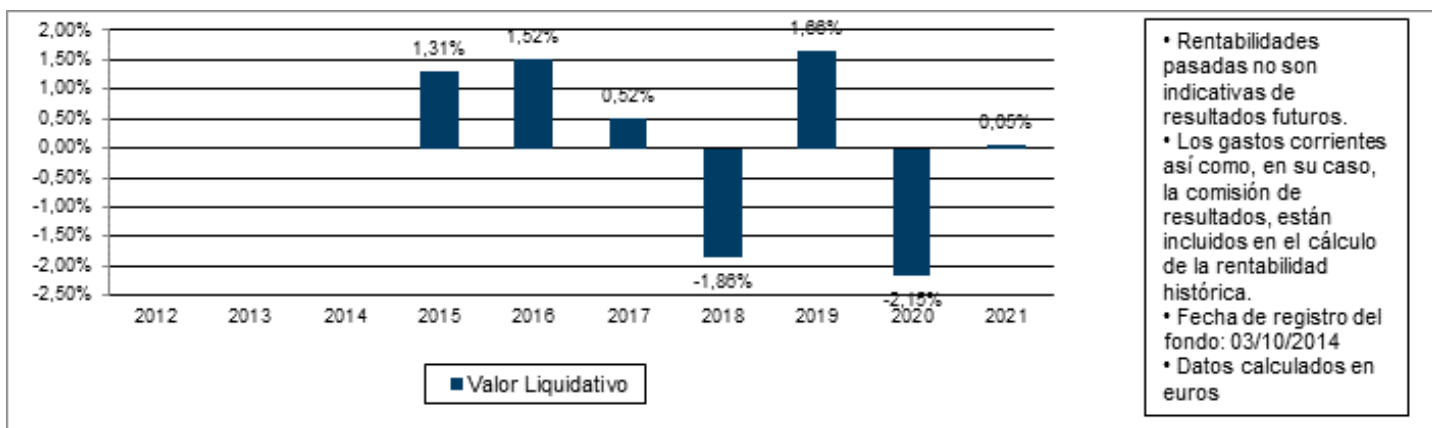
Indicador de gastos corrientes

Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	1,01 %
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2021. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El partícipe percibirá un pago adicional del +1% de la inversión del 1/12/2014, equivalente a un +0,14% TAE para las participaciones suscritas el 1/12/2014 y mantenidas hasta el 31/01/2022. Dicha bonificación tendrá consideración fiscal de rendimiento explícito del capital mobiliario. La operación financiera descrita, que permite obtener el objetivo de rentabilidad garantizado, no se ha pactado en un plazo superior a los 10 días hábiles previos a la fecha de inscripción del folleto que recoge dicho objetivo en los registros de la CNMV y el precio pactado no se aleja significativamente de los precios de mercado en el momento de dicha inscripción.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 30/10/1986

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 20/01/1987 y número 58 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO DE LA CASTELLANA, 1 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 601.012,10 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto

de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	FATHI JERFEL		30/06/2020
CONSEJERO INDEPENDIENTE	JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE		30/06/2020
DIRECTOR GENERAL	ALEXANDRE LEFEBVRE		30/06/2020
CONSEJERO	FATHI JERFEL		30/06/2020
CONSEJERO	JEAN YVES DOMINIQUE GLAIN		01/08/2020
CONSEJERO	GRETTIER GIORGIO		25/03/2021

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, JUAN BERNARDO BASTOS-MENDES REZENDE y JEAN YVES DOMINIQUE GLAIN ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta. La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 05/02/2001 y número 206 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: CL. EMILIO VARGAS N.4 28043 - MADRID

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 61 fondos de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

Apreciado/a partícipe:

El pasado 31 de enero de 2022 venció la garantía del fondo **SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI**, del que usted es partícipe. Con él, Banco de Sabadell, S.A. garantizó al Fondo al vencimiento de la garantía el 100% de su inversión inicial valorada a fecha 1 de diciembre de 2014 incrementado, en su caso, en el 50% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice *EURO STOXX 50 (Eur Price)* durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2015 y el 15 de enero de 2022, ambos inclusive.

Al respecto, le comunicamos que la revalorización final obtenida sobre el total de la inversión ha sido de un +0,49% TAE, equivalente a un +3,58% en términos acumulados (desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 31 de enero de 2022), y ha hecho innecesaria la ejecución de la garantía.

Aprovechamos para recordarle que, con la suscripción de este Fondo, usted percibió un pago del +1% de su inversión inicial, adicional a la revalorización alcanzada el pasado 31 de enero. Considerando esta bonificación, la TAE obtenida por su inversión ha sido del +0,63%, para las participaciones suscritas el 1 de diciembre de 2014 y mantenidas hasta el 31 de enero de 2022.

Por otra parte, SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal como Sociedad Gestora de los Fondos de Inversión que a continuación se relacionan, procede a comunicarle que ha acordado la siguiente fusión por absorción:

Denominación del Fondo absorbente	Nº Registro CNMV
SABADELL RENDIMIENTO, FI	2145
Denominación del Fondo absorbido	Nº Registro CNMV
SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI	4803

En este sentido y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 42 y 43 del Real Decreto 1082/2012, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva, ponemos en su conocimiento la información que se detalla a continuación:

1. Aprobación por la CNMV

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la fusión de los referidos Fondos ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 11 de febrero de 2022.

2. Contexto y justificación de la fusión

Con esta fusión se pretende simplificar la oferta de Fondos de Inversión garantizados gestionados por SABADELL ASSET MANAGEMENT, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Unipersonal, y aumentar la eficiencia de estos mismos Fondos de Inversión en beneficio del partícipe.

Ante el vencimiento de la garantía de rentabilidad de SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI y con la finalidad de presentar una nueva propuesta de inversión a los actuales partícipes y a los potenciales suscriptores, interesa que dicho Fondo sea absorbido por el Fondo con vocación inversora de Renta Fija Euro denominado SABADELL RENDIMIENTO, FI

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento

Se advierte a los partícipes del Fondo absorbido que EL FONDO ABSORBENTE NO ESTÁ GARANTIZADO.

El Fondo absorbente realizará cambios sustanciales en su política de inversión con el objetivo de integrar factores de sostenibilidad en su proceso de inversión. En adelante, el Fondo promoverá características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088) y utilizará una metodología ESG propia del Grupo Amundi según la cual, a través del análisis de los emisores y su nivel de compromiso con las tres dimensiones de la sostenibilidad (medioambiental, social y de gobierno corporativo), se asigna una determinada calificación o *rating*. Señalar que, además de sus objetivos financieros, perseguirá la consecución en su cartera de un *rating* ESG medio superior al de su universo de inversión ESG.

Añadir que el Fondo absorbente mantendrá su vocación inversora de renta fija euro y que, en adelante, además de invertir en activos de renta fija tanto pública como privada, emitida o negociada en mercados de estados miembros de la Unión Europea o candidatos a formar parte de ésta, así como de Noruega y Suiza, invertirá también en mercados de Reino Unido y Estados Unidos y no descartará la inversión en otros mercados con carácter secundario, incluidos los emergentes hasta un máximo del 10%. Por otro lado, la duración media de la cartera de renta fija pasará de ser como máximo de 1,5 años, a ser como máximo de 2 años.

Estas modificaciones entrarán en vigor con la actualización del folleto explicativo y del documento con los datos fundamentales para el inversor, una vez transcurrido el plazo de, al menos, treinta días naturales desde la fecha de la remisión de la presente comunicación.

Asimismo, en el Anexo 1 que se acompaña se incluye un cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos y rendimiento.

4. Evolución de las carteras de los Fondos absorbente y absorbido hasta la ejecución de la fusión

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los Fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los Fondos y otros documentos informativos como el folleto y el reglamento de gestión.

Señalar que, actualmente, el Fondo absorbido no está invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el Fondo resultante de la fusión.

5. Derechos específicos de los partícipes

5.1. Derecho a mantener su inversión

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del Fondo resultante de la fusión.

5.2. Derecho al reembolso o traspaso

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer ambos Fondos de comisión de reembolso, podrá efectuar el reembolso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, salvo las implicaciones fiscales que ello conlleve, o bien traspasarlas sin coste fiscal en caso de ser persona física residente, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud. La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSIÓN, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO RESULTANTE DE LA FUSIÓN CON LAS MODIFICACIONES DESCRITAS EN LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

5.3 Derecho a obtener información adicional

Existe a disposición de los partícipes el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora.

6. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión

La ejecución de la fusión se producirá previsiblemente durante la primera quincena del próximo mes de abril, transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Sociedad Gestora. El día previo a la fecha de ejecución de la fusión se suspenderán las suscripciones y reembolsos de las participaciones del Fondo absorbido, con la finalidad de que la fusión se lleve a cabo de manera eficiente.

SABADELL RENDIMIENTO, FI pone a disposición de los partícipes diferentes clases de participaciones que se diferencian entre sí por el importe de la inversión mínima inicial y a mantener así como por las comisiones aplicadas y, en determinadas clases, además por el colectivo de inversores a los que se dirigen.

El criterio de asignación a la clase absorbente de SABADELL RENDIMIENTO, FI de la posición mantenida por cada uno de los partícipes en el Fondo absorbido consistirá en:

- **En el caso de personas físicas**, las posiciones suscritas se asignarán a **aquella clase de participaciones Base, Plus o Premier más favorable al interés del partícipe**, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.
- **En el caso de personas jurídicas**, las posiciones suscritas se asignarán a **aquella clase de participaciones Base, Plus, Premier, Pyme o Empresa más favorable al interés del partícipe**, siempre en función del importe de inversión mínima inicial exigido en las distintas clases y de la posición mantenida por el partícipe en el Fondo absorbido el día anterior a la fecha de ejecución de la fusión.

Por otro lado, señalar también que SABADELL RENDIMIENTO, FI tiene implementado un mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones entre las clases Base, Plus y Premier aplicable a los partícipes personas físicas residentes, que puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables atendiendo a la posición suscrita y mantenida en el Fondo y la inversión mínima inicial y a mantener exigida en las distintas clases. El funcionamiento del mecanismo automático de reclasificación semestral de participaciones, se describe con detalle en el folleto informativo del Fondo absorbente que puede consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la página web de la Sociedad Gestora (www.sabadellassetmanagement.com).

A continuación se detallan las características específicas de cada una de las clases de participaciones del Fondo absorbente:

CLASE BASE

Inversión mínima inicial: 200 euros.

Inversión mínima a mantener: 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,30% y el 0,85% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,85% anual; Máximo (0,30% anual; EUR Swap 1 año* + 0,25% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,04% anual. Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,30% anual sobre el patrimonio y el 0,04% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE PLUS

Inversión mínima inicial: 100.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 100.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle todas las participaciones. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, la posición suscrita por el partícipe persona física residente se sitúe por encima de la inversión mínima inicial exigida en otra clase, en el próximo proceso semestral se efectuará una conversión automática de las participaciones a otras de una clase más favorable para el inversor (promoción), siempre que dicho incremento se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,25% y el 0,55% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,55% anual; Máximo (0,25% anual; EUR Swap 1 años + 0,20% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03% anual.

Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,25% anual sobre el patrimonio y el 0,03% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE PREMIER

Inversión mínima inicial: 1.000.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 1.000.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, se procederá como se indica a continuación. Si el partícipe es persona física residente, en el próximo proceso semestral se realizará una conversión automática y obligatoria de las participaciones a otras de una clase menos favorable para el inversor (democión), siempre que dicha disminución se mantenga, como mínimo, durante el mes previo a la fecha de conversión. Si el partícipe es persona jurídica o persona física no residente, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,20% y el 0,30% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,30% anual; Máximo (0,20% anual; EUR Swap 1 año* + 0,15% anual))

La comisión de gestión aplicable a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación es el 0,20% anual.

Comisión de depositaría: 0,02% anual sobre el patrimonio.

CLASE PYME

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a pequeñas y medianas empresas.

Inversión mínima inicial: 10.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 10 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,27% y el 0,70% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,70% anual; Máximo (0,27% anual; EUR Swap 1 año* + 0,22% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03% anual.

Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,27% anual sobre el patrimonio y el 0,03% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE EMPRESA

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a grandes empresas.

Inversión mínima inicial: 500.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 10.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,25% y el 0,55% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,55% anual; Máximo (0,25% anual; EUR Swap 1 año* + 0,20% anual))

Comisión de depositaría: Será del 0,05% anual siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03% anual.

Las comisiones de gestión y de depositaría aplicables a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación son el 0,25% anual sobre el patrimonio y el 0,03% anual sobre el patrimonio, respectivamente.

CLASE SUPERIOR

Colectivo de inversores a los que se dirige: Esta clase de participaciones se dirige exclusivamente a personas jurídicas y principalmente a grandes empresas.

Inversión mínima inicial: 5.000.000 euros.

Inversión mínima a mantener: 5.000.000 euros. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, la posición suscrita por el partícipe se sitúe por debajo de la inversión mínima a mantener, la Sociedad Gestora procederá a reembolsarle la totalidad de las participaciones.

Comisión de gestión: Se situará entre el 0,12% y el 0,27% anual sobre el patrimonio y se determinará semestralmente en base a la siguiente fórmula:

Comisión de gestión = Mínimo (0,27% anual; Máximo (0,12% anual; EUR Swap 1 año* + 0,12% anual))

La comisión de gestión aplicable a esta clase a fecha de remisión de esta comunicación es el 0,12% anual.

Comisión de depositaría: 0,02% anual sobre el patrimonio.

La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo resultante de la fusión, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo del Fondo absorbido y el valor liquidativo de la clase de SABADELL RENDIMIENTO, FI que se asigne como clase absorbente. Las ecuaciones de canje definitivas se determinarán con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión.

7. Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

La Sociedad Gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en esta comunicación. En caso de duda, se recomienda a los partícipes solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Si desea ampliar esta información, puede ponerse en contacto con su gestor o ir a su oficina, donde le informarán acerca de todo aquello que precise.

Esperamos continuar contando con su confianza y aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Xavier Guevara Bou
Head of Business Support & Operations

23 de febrero de 2022

Anexo 1: Cuadro comparativo de los Fondos sujetos a la fusión.

** La referencia del índice EUR Swap 1 año se fijará cada 6 meses, observando la media diaria del cierre oficial del índice durante los últimos 10 días hábiles de los meses de enero y julio para para los periodos comprendidos del 1 de febrero al 31 de julio y del 1 de agosto al 31 de enero, respectivamente.*

El tipo de cierre oficial del índice EUR Swap 1 año ("EUR SWAP ANNUAL 1 YEAR") es el tipo correspondiente al índice proporcionado por Bloomberg "EUSA1 Cmpl Curncy" una vez fijado el tipo de interés del día. En el cálculo de la media del cierre oficial de los últimos 10 días hábiles de enero o julio, se redondeará el resultado al 0,005% más cercano.

ANEXO 1 - CUADRO COMPARATIVO DE LOS FONDOS SUJETOS A LA FUSIÓN

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL RENDIMIENTO, FI	SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI
Categoría/Vocación	Fondo de Inversión. RENTA FIJA EURO.	Fondo de Inversión. GARANTIZADO DE RENDIMIENTO VARIABLE.
Política/ estrategia de inversión	<p>Este Fondo promueve características medioambientales o sociales (art. 8 Reglamento (UE) 2019/2088).</p> <p>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice formado a partir de la revalorización media alcanzada por los fondos de inversión adscritos a la categoría "EAA Fund EUR Ultra Short-Term Bond" según establezca, en cada momento, MorningStar. Esta categoría de referencia se utiliza a efectos meramente informativos o comparativos.</p> <p>El Fondo invertirá en activos de renta fija, tanto pública como privada, emitida o negociada en mercados de estados miembros de la UE o candidatos a formar parte de ésta, así como de Reino Unido, Estados Unidos, Noruega y Suiza, sin descartar otros mercados con carácter secundario, incluidos emergentes hasta un máximo del 10%. No existirá predeterminación en cuanto a la calificación crediticia otorgada por las distintas agencias especializadas lo que puede influir negativamente en la liquidez del Fondo. La exposición al riesgo divisa será inferior al 5%.</p> <p>El Fondo no tendrá exposición a renta variable. La duración media de la cartera de renta fija será máximo de 2 años. Asimismo, podrá invertir en activos con cupón flotante así como en activos del mercado monetario, cotizados o no cotizados si éstos últimos son líquidos.</p> <p>El Fondo invierte teniendo en cuenta no solo aspectos económicos y financieros sino también la dimensión ESG, aplicando la metodología ESG desarrollada por Amundi. Tiene, además de sus objetivos financieros, el objetivo de obtener una calificación ESG de su cartera por encima del nivel de la calificación ESG de su universo de inversión ESG.</p> <p>También podrá invertir en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos con vencimiento inferior a un año en entidades de crédito de la UE o de países de la OCDE sujetos a supervisión prudencial y, hasta un 10% del patrimonio, en IIC financieras aptas, armonizadas o no pertenecientes o no al grupo de la Gestora.</p> <p>El Fondo se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p>	<p>Banco de Sabadell, S.A. garantizó al Fondo al vencimiento de la garantía el 100% de la inversión inicial del partícipe valorada a fecha 1 de diciembre de 2014 incrementado, en su caso, en el 50% de la revalorización de la media de las observaciones mensuales del índice EURO STOXX 50 (Eur Price) durante el período comprendido entre el 15 de enero de 2015 y el 15 de enero de 2022, ambos inclusive. El Fondo no se sujeta a los límites de la Directiva 2009/65/CE (UCITS).</p> <p>Tras el vencimiento de la garantía, la cartera del Fondo absorbido está invertida en repos de deuda pública con vencimientos inferiores a 1 mes de calidad crediticia mínima media (mínimo BBB-), depósitos y liquidez.</p>
Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador	1, en una escala del 1 al 7	2, en una escala del 1 al 7
TER anual	Clase Base: 0,34% Clase Plus: 0,28% Clase Premier: 0,22% Clase Pyme: 0,30% Clase Empresa: 0,28% Clase Superior: 0,14%	1,01%

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL RENDIMIENTO, FI	SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI
Comisión Gestión	<p>Clase Base: mín. 0,30% y máx. 0,85% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,30% s/ patrimonio CG= Mínimo (0,85%; Máximo (0,30%; EUR Swap 1 año + 0,25%))</p> <p>Clase Plus: mín. 0,25% y máx. 0,55% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,25% s/patrimonio CG= Mínimo (0,55%; Máximo (0,25%; EUR Swap 1 año + 0,20%))</p> <p>Clase Premier: mín. 0,20% y máx. 0,30% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,20% s/patrimonio CG= Mínimo (0,30%; Máximo (0,20%; EUR Swap 1 año + 0,15%))</p> <p>Clase Pyme: mín. 0,27% y máx. 0,70% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,27% s/patrimonio CG= Mínimo (0,70%; Máximo (0,27%; EUR Swap 1 año + 0,22%))</p> <p>Clase Empresa: mín. 0,25% y máx. 0,55% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,25% s/patrimonio CG= Mínimo (0,55%; Máximo (0,25%; EUR Swap 1 año + 0,20%))</p> <p>Clase Superior: mín. 0,12% y máx. 0,27% Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,12% s/patrimonio CG= Mínimo (0,27%; Máximo (0,12%; EUR Swap 1 año + 0,12%))</p>	0,95% s/ patrimonio
	Tras el vencimiento de la garantía, el Fondo absorbido no aplica comisión de gestión	
Comisión Depositario	<p>Clase Base: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,04%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,04% s/ patrimonio</p> <p>Clase Plus: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,03% s/ patrimonio</p> <p>Clase Premier: 0,02% s/ patrimonio</p> <p>Clase Pyme: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,03% s/ patrimonio</p> <p>Clase Empresa: 0,05% siempre que el índice EUR Swap 1 año sea igual o superior al 0,25%. En caso contrario, se aplicará un 0,03%. Aplicable hasta el 31/07/2022: 0,03% s/ patrimonio</p> <p>Clase Superior: 0,02% s/ patrimonio</p>	0,05% s/ patrimonio
	Tras el vencimiento de la garantía, el Fondo absorbido no aplica comisión de depositaría	

Concepto	Fondo absorbente	Fondo absorbido Características actuales
	SABADELL RENDIMIENTO, FI	SABADELL GARANTÍA EXTRA 19, FI
Gastos a soportar por el Fondo	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación, gastos financieros por préstamos y descubiertos y servicio de análisis sobre inversiones.	Auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.
Frecuencia cálculo valor liquidativo	Diaria	Diaria
Valor liquidativo aplicable	El del mismo día de la fecha de solicitud	El del mismo día de la fecha de solicitud

Las diferencias existentes entre el Fondo absorbido y el absorbente podrían afectar a los resultados previstos, a los riesgos asumidos por el Fondo o conllevar una posible disminución del rendimiento.